

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 235/2024 Fecha Resolución: 09/02/2024

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES OARA EL CARNAVAL 2024

Vista la necesidad de aprobar las Bases Reguladoras del Concurso de Disfraces de Carnaval 2024.

Y teniendo en cuenta que es necesario agilizar lo máximo posible el procedimiento de este expediente, al estar fijada la fecha de celebración del concurso de disfraces el próximo día 24/02/2024, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno local para aprobar las bases reguladoras del concurso de disfraces de Carnaval 2024

Segundo.- aprobar las siguientes bases reguladoras del Concurso de disfraces de Carnaval 2024, así como el anexo de solicitud de participación:

APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2024

Con motivo de la celebración de la fiesta de Carnaval 2024 y con el objeto de fomentar la participación de la población de Olivares en el Pasacalles que se realizará el sábado día 24 de febrero, la Delegación de Juventud propone la realización de un concurso de disfraces de carnaval que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERO. – *OBJETO DE LA CONVOCATORIA*: Las presentes bases tienen por objeto otorgar los premios del concurso de disfraces que se convoca para el año 2024 con motivo de la celebración del Carnaval.

SEGUNDO. – *CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN*:

INDIVIDUAL:

Las personas participan individualmente:

- Mejor disfraz adulto (a partir de 25 años)
- Mejor disfraz juvenil (12-25 años)
- Mejor disfraz infantil (0-11años)

PAREJA:

Pareja disfraz más original

Código Seguro De Verificación:	CafUfPMrbizTJxU69+wrPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	12/02/2024 09:39:16
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	09/02/2024 14:31:48
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CafUfPMrbizTJxU69+wrPQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES JUVENTUD SERVICIOS GENERALES

Los grupos deberán estar formados al menos por cinco personas:

- Grupo disfraz más original
- Grupo disfraz más creativo

•

TERCERO. – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La persona solicitante deberá aportar la solicitud de participación junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI de la persona participante, y en caso de menor de edad, declaración responsable de ser la persona que ostenta la tutela del mismo.
- b) Ficha de terceros debidamente cumplimentada, y en su caso, certificado de titularidad bancaria de la persona solicitante.

Dicha participación de solicitud será gratuita, aunque para poder optar a los premios establecidos se deberá participar obligatoriamente en el pasacalle del sábado 24 de febrero de 2024.

El día del pasacalle a las 16 horas se recogerá en el punto de información ubicado en el Ayuntamiento la pegatina identificativa de cada participante que deberá llevar en todo momento visible para la valoración del jurado.

_

CUARTO. - PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Todas aquellas personas que deseen participar en las distintas categorías del concurso de disfraces deberán estar inscritas previamente.

El plazo de inscripción serán los días <u>martes 20</u> y <u>jueves 22 de febrero</u> en horario de 10:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de manera presencial en el Espacio Joven o enviando la solicitud de participación junto a la documentación exigida al correo electrónico <u>espaciojoven@olivaresweb.es</u>.

No se admiten incorporaciones al concurso de disfraces una vez haya transcurrido el plazo.

QUINTO. – APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PREMIOS:

- El importe de los premios se cargará a la aplicación presupuestaria 33711/48015.
- La cuantía de los premios se establece de la siguiente forma:

INDIVIDUAL:

Mejor disfraz adulto: 75,00 € y distinción.
Mejor disfraz juvenil: 75,00 € y distinción.

- Mejor disfraz infantil: 75,00 € y distinción.

PAREJA:

- Pareja disfraz más original: 100,00 € y distinción.

Código Seguro De Verificación:	CafUfPMrbizTJxU69+wrPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	12/02/2024 09:39:16
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	09/02/2024 14:31:48
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CafUfPMrbizTJxU69+wrPQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES JUVENTUD SERVICIOS GENERALES

GRUPAL:

Disfraz grupal más original: 150,00 € y distinción.
Disfraz grupal más creativo: 150,00 € y distinción.

SEXTO. – JURADO:

Para la concesión de estos premios se formará un jurado voluntario compuesto por cinco personas:

- Una persona perteneciente a la Delegación Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Olivares.
- Una persona representante del tejido asociativo juvenil de Olivares.
- Una persona representante del AMPA "Heliche" del CEIP "El Prado".
- Una persona representante del AMPA "Amigos de la Cultura" del CEIP "Los Eucaliptos".
- Profesional representante de disciplinas artísticas.

El jurado elegirá a las personas ganadoras en cada modalidad levantando acta de sus decisiones que serán inapelables.

La entrega tendrá lugar mediante un acto público en el recinto ferial de Olivares el mismo día de la celebración del Carnaval.

- El jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos en los disfraces:
- * La originalidad: novedosos, reciclaje de materiales, etc.
- * La vistosidad: por el colorido, grandes elementos, maquillaje, etc.
- * La laboriosidad: creación y elaboración de diseño, hechos a mano, dificultad, con adornos y complementos, etc.
- * La animación durante el desfile: coreografías, bailes, etc.
- El jurado elegirá a las personas ganadoras debidamente inscritas en el concurso y que hayan estado presentes en el pasacalle del sábado 24 de febrero.
- Podrán declaran desiertos aquellos premios que estimen convenientes
- Se faculta al jurado para resolver todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases.
- Del resultado de la elección se levantará la correspondiente acta, dando conocimiento al órgano competente para que adopte el acuerdo de concesión de los premios.

SÉPTIMO. – PUBLICACIÓN:

Las presentes bases se publicarán en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), así como en la web municipal e-tablón electrónico y redes sociales del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	CafUfPMrbizTJxU69+wrPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	12/02/2024 09:39:16
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	09/02/2024 14:31:48
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CafUfPMrbizTJxU69+wrPQ==		



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN - N.º.

	MODALIDAD:		
	INDIVIDUAL	PAREJA	GRUPO
	INFANTIL (0-11años) JUVENIL (12-25años) ADULTO (a partir de 25 años) Marc	ca con una X cruz la	a opción elegida
	NOMBRE DEL DISFRAZ:		
	D. /a	EDAD:	
	DOMICILIO	DE	
	TELÉFONO	D.N.I	
	La firma de la hoja de solicitud de particip	pación supone que la	a/s persona/s participantes:
1.	Acepta las bases que rigen el concurso.		
2.	Declara bajo su responsabilidad la veracidad de todos los datos que aparecen reflejados en la presente solicitud.		
3.	Conoce y asume los riesgos de la activic	dad en la que va a to	omar parte.
4.	Los padres/madres o persona tutora de la persona participante, autorizan al Ayuntamiento de Olivares mediante firma de este documento, que se emitan y publiquen sus imágenes en las distintas campañas de publicidad, web y similares que se lleven a cabo durante el curso.		
5.	Eximo al Ayuntamiento de Olivares y a su personal de responsabilidad en caso de accidente durante las actividades relacionadas con el Ayuntamiento de Olivares, siempre y cuando se sigan los procedimientos de seguridad normales.		
6.	Declara estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas y cumple todos los requisitos para ser beneficiaria según establece la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).		
			Olivares a, de febrero de 2024
	FI		
	Fdo.:		

Código Seguro De Verificación:	CafUfPMrbizTJxU69+wrPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	irmado Por Ana Gomez Velarde		12/02/2024 09:39:16
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	09/02/2024 14:31:48
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CafUfPMrbizTJxU69+wrPQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES JUVENTUD SERVICIOS GENERALES

Tercero.- Publicar las citadas Bases Reguladoras y Anexo I de Solicitud de Participación en el tablón de anuncios electrónico, en la página web del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es), así como su registro en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS); para su conocimiento y efectos oportunos.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde-Presidente La Secretaria General,

Fdo: Isidoro Ramos García Fdo: Ana Gómez Velarde

Código Seguro De Verificación:	CafUfPMrbizTJxU69+wrPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	12/02/2024 09:39:16
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	09/02/2024 14:31:48
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CafUfPMrbizTJxU69+wrPQ==		

